

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 855-2021-MDLA/A.

La Arena, 30 de diciembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 108-2021-SGDCGRD/MDLA de fecha 29 de diciembre de 2021, Informe Legal N° 725-2021-MDLA-GAJ de fecha 30 de diciembre de 2021, respecto a conformación del Comité Comunitario ante Emergencias y Desastres.

CONSIDERANDO

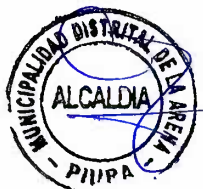
Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

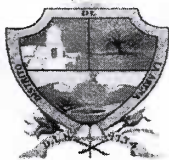
Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante Informe N° 108-2021-SGDCGRD/MDLA de fecha 29 de diciembre de 2021, el Subgerente de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, refiere que el día 04 de octubre del 2021, se realizó la conformación del Comité Comunitario ante Emergencias y Desastres del Distrito de La Arena, integrada por un equipo de personas miembros de la Organización Social Arénense Unidos por la Vida, mismo que participan de manera solidaria y activa, con la finalidad de ayudar a fortalecer la Gestión del riesgo de Desastres y ser el enlace de la comunidad con la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres o Defensa Civil de nuestro distrito. Asimismo, señala que la en el marco de sus funciones de Prevención, Preparación y Reducción de Riesgo de desastres en nuestro distrito de La Arena, realizó la conformación del Comité Comunitario ante Emergencias y Desastres del distrito de La Arena. En ese sentido, recomienda el Reconocimiento de dicho comité, mediante la resolución de alcaldía correspondiente;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el "Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en su artículo 17.- Mecanismo de constitución y funcionamiento de grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, numeral 17.1 señala que: "La máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 855-2021-MDLA/A.

La Arena, 30 de diciembre de 2021.

supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Esta función es indelegable.”;

Que, la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Ley N° 29664 y sus modificatorias – Decreto Legislativo N° 1200-2015, Ley N°30779, Ley N°30831, en el artículo 14 numeral 14.1 establece que: “Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento”. Asimismo el numeral 14.6 señala que “Los gobiernos regionales y gobiernos locales que generan información técnica y científica sobre peligros, vulnerabilidad y riesgo están obligados a integrar sus datos en el Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres, según la normativa del ente rector. La información generada es de acceso gratuito para las entidades públicas”;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, cuando, en su artículo 43, señala que: “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, mediante Informe Legal N° 725-2021-MDLA-GAJ. la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, compulsados los hechos y la normativa de la referencia, resulta pertinente atender lo solicitado, mediante la resolución de alcaldía de Reconocimiento del COMITÉ COMUNITARIO ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL DISTRITO DE LA ARENA, en los términos señalados en el informe de la referencia.

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al COMITÉ COMUNITARIO ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL DISTRITO DE LA ARENA y a sus integrantes quedando conformando de la siguiente manera:

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	CARGO
01	JUAN SERNAQUE NAVARRO	17431689	Coordinador General
02	PALERMO SILVA RISCO	02863313	Subcoordinador General
03	BRAYAN CORONADO COVEÑAS	70402533	Coordinador de Equipos de Apoyo en Faenas Comunitarias
04	ANA MARIA MORE YARLEQUE	45711955	Coordinador de Equipos de Apoyo en Evacuación
05	ROMEL MORALES VILCHEZ	71080036	Coordinador de Equipos de Apoyo de Primeros Auxilios
06	WILFREDO RAFAEL SULLON HUIMAN	41902238	Coordinador de Equipos de Apoyo en Extinción de Fuego
07	ADRIANA CORREA ADANAQUE	70402501	Coordinador de Equipos de Apoyo en Seguridad
08	CAROLINA RAMOS CASTILLO	75185869	Coordinador de Equipos de Apoyo en Rehabilitación

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESE CUENTA, a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Defensa Civil y GRD. y a los demás estamentos administrativos a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE